Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 2391 de 2025-10-02 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2025-10-02	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA	**CONTRATO No.** 2391
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 2		

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
c. Fecha prevista de reiniciación.
d. Relación de personal y maquinaria inactivo.
En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.
2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.
El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2026-03-27 **VIGENCIA:** Nueve (9) DIAS

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Once (11) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2025-10-10

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Un Mil Trescientos Veintiseís Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos Pesos ($1.326.858.752,00)

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 2391 de 2025-10-02 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025

SUPERVISOR: CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Cuarenta (40) DIAS

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Once (11) MESES

VALOR ACTUAL: Un Mil Trescientos Veintiseís Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos Pesos ($1.326.858.752,00)

En la ciudad de Yopal, a los Veintisiete(27) días del mes de Marzo de 2026, se reunieron CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, DIRECTOR(A) TÉCNICO, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte SANDRA YINED LEON MORA, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 39951268 de VILLANUEVA, representante legal, de(l-la) UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025 con NIT 901991320-1 con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2391 de 2025-10-02 por un periodo de Nueve (9) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: Mediante Resolución No. 4200 del 01 de diciembre de 2025 se fija el Calendario Académico A para el año 2026 para los establecimientos educativos de carácter oficial y privado que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del Departamento de Casanare, disponiendo en lo pertinente lo siguiente: Articulo 4. Receso Estudiantil: En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidos de la siguiente manera: ...Una (1) semana: 30 marzo 2026 al 05 de abril de 2026 (Semana Santa). De acuerdo con lo anterior, se acuerda suspender el contrato de prestación de servicios número 2943 de 2025, y los contratos interadministrativos No 2150,2162,2671 y 2287 de 2025 objetos de interventoría, razón por la cual se suspende el contrato de consultoría número 2391 de 2025, toda vez que durante los días de receso escolar no se prestará el servicio alimentación en las residencias escolares para población Mayoritaria como para Comunidades Indígenas. Ante esta situación las partes, de común acuerdo, deciden suspender el contrato de consultoría número 2391 de 2025, durante nueve (9) días que corresponden al período comprendido entre el sábado 28 de marzo 2026 y el domingo 05 de abril de 2026, con fecha de reinicio de actividades el lunes 06 de abril de 2026 (Se anexan páginas 5 y 6 de la Resolución 4200 de 12/01/2025).

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2026-03-28

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 2391 de 2025-10-02 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO FALTANTE: Seis (6) MESES Y Veintidos (22) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2026-10-28

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2026-04-06

El contratista UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025 se compromete a terminar el objeto de contrato No. 2391 de 2025-10-02 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.
Observaciones

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintisiete(27) días del mes de Marzo del 2026.

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Supervisor(a)

SANDRA YINED LEON MORA R/L UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE INTERNADOS 2025
Contratista

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
V.º B.º Dependencia Responsable Contrato

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

pedagógica; a la evaluación institucional anual; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo". Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, establecidos en el presente calendario académico de la vigencia 2026.

(5) Semanas de Desarrollo Institucional:

Dos (2) semanas: 12 enero 2026 al 25 enero 2026.
Una (1) Semana: 30 marzo 2026 al 05 abril 2026. (Semana Santa).
Una (1) Semana: 05 octubre 2026 al 11 octubre 2026.
Una (1) Semana: 30 noviembre 2026 al 06 diciembre 2026.

PARÁGRAFO: Las actividades de Desarrollo Institucional se refieren al tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a: procesos de planeación, seguimiento y evaluación del plan operativo anual-POA; actualización e investigación pedagógica; evaluación institucional; ajustes al Proyecto Educativo Institucional y otras actividades en coordinación con los organismos e instituciones que incidan directa o indirectamente en la calidad de la prestación del servicio público educativo. Para el desarrollo de estas actividades de las semanas de Desarrollo Institucional, el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, dando cumplimiento a la jornada laboral.

El rector adoptará mediante acuerdo el POA-2026 y lo socializará a toda la comunidad educativa. y remitirá copia a la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Casanare a más tardar el 30 de enero de 2026, como también los dos informes de ejecución del Plan Operativo Anual al terminar el segundo y cuarto periodo académico del calendario académico de la vigencia 2026. Las actividades de las cinco (5) Semanas de Desarrollo Institucional programadas, se deben realizar en forma presencial y/o mediante la utilización de medios tecnológicos (casos especiales) que garanticen los objetivos de la semana de desarrollo institucional.

La Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Calidad Educativa orientará el plan de trabajo que realizarán los establecimientos educativos del departamento y el rector al finalizar cada semana, enviara el informe del trabajo desarrollado.

ARTÍCULO 4. Receso Estudiantil. En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera:

(12) Semanas Receso Estudiantil:

RESOLUCIÓN No. 4200 01 DIC 2025

"Por la cual se fija el Calendario Académico A para el año 2026, para los establecimientos educativos oficiales que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del Departamento de Casanare y se toman otras determinaciones".

700.15.15

Dos (2) semanas:	12 enero 2026 al 25 enero 2026.
Una (1) semana:	30 marzo 2026 al 05 abril 2026. (Semana Santa).
Dos (2) semanas:	22 junio 2026 al 05 julio 2026.
Una (1) semana:	05 octubre 2026 al 11 octubre 2026
Seis (6) semanas:	30 noviembre 2026 al 10 enero 2027.

PARÁGRAFO: Día E. En cumplimiento del Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.8.3.1, los establecimientos de educación preescolar, básica y media, de carácter público incorporarán en su calendario académico un (1) día al año de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa.

Mediante acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional fijará la fecha en que se llevará a cabo el "Día E" y esta jornada hará parte de las actividades de desarrollo institucional que deben realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 de 2015. Para todos los efectos, el "Día E" constituye un día de trabajo y deberá ser estrictamente observado por los directivos docentes, docentes y personal administrativo. Para dar cumplimiento al Artículo 2.3.8.3.5. Decreto 1075 de 2015, la entidad territorial incluirá este día de receso en el calendario académico, según la fecha que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 5. VACACIONES DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES. De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015 los docentes y directivos docentes oficiales disfrutaran de siete (7) semanas calendario de vacaciones distribuidas durante el año así:

(7) Semanas Vacaciones Docentes y Directivos Docente

Dos (2) Semanas: del 22 de junio 2026 al 05 julio 2026.
Cinco (5) Semanas: del 07 diciembre 2026 al 10 enero 2027.

ARTÍCULO 6. CALENDARIO ACADÉMICO INSTITUCIONAL. El rector o director rural en desarrollo de las disposiciones nacionales vigentes y del presente calendario académico A, será el responsable de organizar el calendario de la institución educativa, el cual deberá contener las principales actividades que permitan dar cumplimiento al plan operativo del año 2026 de acuerdo con el proyecto educativo institucional y lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.3.1.4.2. el cual describe: "Adopción del proyecto educativo institucional.